FUNDAMENTOS

El presente proyecto apunta a crear un espacio común dentro del ámbito de la Biblioteca de la Legislatura rionegrina para reunir todas las publicaciones oficiales vinculadas a la temática medioambiental de los distintos organismos nacionales, provinciales, regionales e internacionales. De esta manera, se tendrá una visión y un pensamiento completo de cada área del gobierno por separado y del conjunto de los temas ambientales de los cuales somos parte a diario, ya que no debería ser algo exclusivo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

El objetivo central del proyecto es crear conciencia ambiental acerca de la realidad de nuestra provincia con el fin de movilizar a los ciudadanos a construir sociedades más sustentables, aumentar el conocimiento en la materia, formar capacidades, brindar apoyo técnico durante fechas claves vinculadas al medio ambiente: capacitaciones, seminarios y charlas informativas que dicte la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. La meta es responder a la demanda de información de carácter ambiental que se incrementa en la comunidad día a día debido a distintos hechos.

Hemos observado que cuando los docentes, estudiantes secundarios o ciudadanos en general, requieren información ambiental de la provincia se dirigen a los organismos estatales pero no siempre la misma se halla disponible en tiempo y forma, o a veces los datos no figuran completos en Internet.

Es imprescindible que las publicaciones ya existentes en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia sean procesadas y clasificadas y puestas a disposición de quien las solicite. Es de suma importancia que todas las acciones de dicha Secretaría como la creación de áreas naturales protegidas, gestión de residuos peligrosos, etc., quede documentada y pase a formar parte de esta nueva área.

No existe una biblioteca que contenga información exclusiva sobre las diversas temáticas ambientales en nuestra ciudad y provincia para que los estudiantes, tanto de las escuelas primarias y secundarias como de las universidades, realicen sus consultas correspondientes. Existe información en bibliotecas u otros organismos pero ésta se encuentra dispersa como lo es el Museo del Suelo y del Agua, la Biblioteca Bartolomé Mitre y la Biblioteca de la Legislatura, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

de la provincia, Departamento Provincial de Aguas, Defensa Civil, etc.

Las funciones de este espacio serán:

a) Brindar servicio de bibliografía a los alumnos de las carreras terciarias y universitarias vinculadas al medio ambiente que se dicten en nuestra provincia.

b) Desplegar un espacio de información para docentes de escuelas primarias y secundarias, sean éstas públicas o privadas.

c) Crear un espacio de información pública en formato impreso y digital para el público en general.

d) Asesorar proyectos ambientales en colegios públicos o privados.

Los temas que abarcará:

- Derecho ambiental.
- Educación ambiental.
- Marco Legal provincial sobre medio ambiente.
- RSU.
- Cambio Climático.
- Recursos hídricos.
- Emergencias hídricas.
- Desastres naturales.
- Energías alternativas.
- Informes de calidad del agua de los ríos Negro y Colorado.
- Áreas Naturales Protegidas.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Se establece que la Biblioteca de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, creada por ley K n° 202, deberá contar con un área específica sobre medio ambiente a los fines de:

a) Brindar servicio de bibliografía a:

- Estudiantes de carreras universitarias vinculadas al medio ambiente que se dicten en la Provincia de Río Negro.
- Profesores de escuelas primarias y secundarias.
- Estudiantes de escuelas primarias y secundarias, públicas y privadas.

b) Crear un espacio de información y consulta para el público en general interesado en la temática medio ambiental.

c) Construir un espacio común donde se centralice la información del medio ambiente que se halla dispersa en distintos organismos.

d) Desplegar un espacio para la presentación de libros relacionados a la temática medioambiental.

Artículo 2°.- A tales fines, se faculta al Presidente de la Legislatura a celebrar los convenios pertinentes con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia y demás organismos públicos que puedan nutrir con bibliografía útil el área específica de la biblioteca.

Artículo 3°.- De forma.